



Informativo N° 51/2025

CÓDIGO DE VESTIMENTA Y TENIDA DE VERANO

Estimados consocios:

Por este intermedio recordamos a ustedes Código de Vestuario vigente para Socios y sus invitados, según los sectores que se haga uso y el inicio a partir del 21 de noviembre de 2025, de Vestimenta de Verano.

TENIDA DE VERANO

- Período **desde el 21 de noviembre al 18 de abril** del año respectivo.
- Se permite el uso de Camisa de Manga Corta o Polera con Cuello, sin Chaqueta.
- Prohibido el uso de Pantalón Corto, Zapatillas Deportivas, Sandalias y/o Hawaianas e Indumentaria Deportiva.

Grill, Sala de Billar y Palitroque, Bar, Comedor Socios, Remodelación

- Pantalón de Vestir y Camisa o Polera con Cuello; Chaqueta o Casaca.
- No está permitido el uso de Ropaje Deportivo.
- Prohibido el uso de Pantalón Corto, Zapatillas para Deporte, Sandalias o Hawaianas.
- Prohibido el uso de Jockey, Gorros, Sombreros y/o Similares.
- Prohibido transitar con Mochilas en Recinto Institucional.

Salones Fundadores, Tropical, BíoBío

- Pantalón de Vestir, Camisa con Chaqueta.
- No se permite Jeans o Ropaje Deportivo.
- Prohibido el uso de Pantalón Corto, Zapatillas Deportivas o Sandalias.

Hall de la Chimenea y Salones Concepción

- Tenida Formal con Corbata
- Para eventos especiales [matrimonios, corporativos, similares] se determinará el Código de Vestuario de acuerdo con el estilo y solemnidad establecidos por el mandante.

Mujeres

- Libertad de elegir vestuario acorde al código precisado, respetando la prohibición de uso de Ropaje Deportivo.

Si bien la Corbata es opcional, es habitualmente utilizada por los socios.

El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes vistan casualmente o no cumplan formalidades descritas o que no guarden correspondencia con la prestancia del Club. El personal del Club que se encuentra de servicio en la Zona de Ingreso al mismo está en la obligación de recordar a los socios y a sus invitados, las disposiciones establecidas con respecto al vestir.

El Directorio reitera que Socios deben cumplir en su esencia con indumentaria antes señalada y velar por su cumplimiento por parte de sus invitados.

En caso de disconformidad por eventual incumplimiento con normas de vestimenta de cualquier persona asistente al Club Concepción, se debe solicitar Libro de Reclamos para estampar su reclamación, el que una vez conocido por Junta Calificadora y Disciplinaria, esta debe proponer al Directorio la sanción que corresponda, para quién aparece como infractor de lo reglamentado.

Les saludan atentamente,



GONZALO ELGUETA ORTIZ
Director Secretario



JORGE BAKSAI MÁRQUEZ
Presidente Club Concepción

Club Concepción, noviembre de 2025